



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°47 -2019-MDLB

La Brea, 12 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA.

VISTO

Informe N° 005-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019, Informe N° 006-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Informe N° 007-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Informe N° 008-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Informe N° 009-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Proveído N° 062-2019-A-CI de fecha 10 de febrero de 2019; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el inciso 24.1 del artículo 24 de la directiva N° 005-2013-EF/76.01 que señala que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizar mensualmente dentro de los días 10 días calendarios siguiente de vencimiento al respecto al mes, mediante resolución del titular de pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestaria, producto y /o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gastos y generalidad del gasto. Las notas de modificaciones presupuestales incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 005-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019, Informe N° 006-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Informe N° 007-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Informe N° 008-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; Informe N° 009-2019-MDLB/UPP de fecha 10 de Febrero de 2019; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite al Alcalde Dr. Rogger Orlando Genovés Moran, el documento poniendo de conocimiento que en el mes de Enero se han realizado notas de modificación presupuestal a nivel funcional programático de acuerdo al cuadro anexado en dichos informes.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modulo N° 06/GL, copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Que, las habilitaciones y anulaciones de partidas de las actividades y proyectos constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que deben aprobarse con la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Asimismo se precise en la Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria de "Habilitaciones y Anulaciones" emitidas durante el mes de Enero del año 2019.

En lo referido a la Formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de Enero del año 2019, encargar, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la misma.

Remitir, copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo N° 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "23.2 Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público".

Que, con Proveído N° 062-2019-A-CI de fecha 10 de febrero de 2019, Alcaldía remite dicho documento a Secretaria General para la emisión de la resolución de Alcaldía, acerca de las modificaciones presupuestarias durante el mes de Enero de 2019.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalización las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N°28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ITEMS	FECHA	N° DE NOTA	MONTO
1	03/01/2019	0003	S/.749,712.000
2	03/01/2019	0005	S/.306,995.00
3	03/01/2019	0008	S/.2,927,089.00
4	04/01/2019	0002	S/.72,000.00
5	07/01/2019	0009	S/.455,538.00
6	07/01/2019	0010	S/.265,984.00
7	16/01/2019	0004	S/.90,052.00
8	16/01/2019	0006	S/.11,088.00
9	21/01/2019	0007	S/.786.00
10	23/01/2019	0011	S/.18,000.00
11	23/01/2019	0012	S/.7,867.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de Enero 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Presupuesto Remitir Copia fedateada de la Presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo N° 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dentro de los (05) días de aprobada la siguiente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de economía y finanzas

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE